

# REGLAMENTO DE USO DEL ESTACIONAMIENTO DE LICENCIATURA Y POSGRADO UNIVERSIDAD LA SALLE CUERNAVACA

## CAPÍTULO I

### DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1.** El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos para regular el uso y manejo de vehículos dentro del área del estacionamiento de la Universidad La Salle Cuernavaca.

**Artículo 2.** La Universidad La Salle Cuernavaca no se hace responsable por objetos perdidos u olvidados dentro del estacionamiento. No asume responsabilidad alguna por robo ni daño total o parcial al vehículo a causa de terceros y/o desastres naturales.

**Artículo 3.** El horario del estacionamiento será de lunes a viernes de 6:40 a 21:30 hrs. y los sábados de 6:40 a 15:00 hrs.

## CAPÍTULO II

### DE LOS USUARIOS

**Artículo 4.** Se consideren usuarios del Estacionamiento:

- I. Los alumnos de Preparatoria, Universidad y Posgrados que se encuentren inscritos y que cuenten con su tarjetón vigente.
- II. El personal académico y administrativo de la Institución que cuenten con su tarjetón vigente.
- III. Inscritos a Cursos de Educación Continua.
- IV. Comunidad Lasallista.

## CAPITULO III

### DE LAS RESPONSABILIDADES

**Artículo 5.** Es responsabilidad de los usuarios presentar el tarjetón al entrar y salir del estacionamiento y dejarlo a la vista del parabrisas. El tarjetón es personal e intransferible. La vigencia se indica en el mismo.

**Artículo 6.** En caso que el usuario olvidara el tarjetón o no cuente con él, deberá pagar el boleto de estacionamiento en Biblioteca al costo vigente, el cual cubre todo el tiempo de estancia por cada vez que ingrese.

**Artículo 7.** Ingresar y circular dentro del área de estacionamiento de la Universidad La Salle Cuernavaca a una velocidad máxima de 10 km/h, así como con la mayor precaución y prudencia.

- I. Ocupar un solo espacio de estacionamiento.
- II. No estacionarse detrás de otro automóvil.
- III. Ceder en todo momento el paso preferente al peatón.
- IV. Respetar el área destinada para discapacitados y motocicletas.
- V. No realizar maniobras que pongan en riesgo la integridad física de las personas y/o vehículos.
- VI. Queda prohibido hacer uso excesivo del claxon, motor, escape o cualquier otro accesorio que funja como tal, para no entorpecer las clases.
- VII. Los usuarios que ingresen en motocicleta deberán usar casco protector.

**Artículo 8.** Los vehículos no podrán permanecer dentro del estacionamiento después de los horarios establecidos.

**Artículo 9.** Toda estancia de cualquier vehículo dentro del área de estacionamiento fuera de los horarios de clases deberá ser autorizada por la Administración.

**Artículo 10.** Respetar, en todo momento, las indicaciones que emita el equipo de vigilancia y protección de la Universidad La Salle Cuernavaca, así como de la seguridad privada con la que cuenta.

## **CAPITULO IV**

### **DE LAS SANCIONES**

**Artículo 11.** En caso de extravío del tarjetón deberá pagarse la reposición del mismo en la Caja con el costo vigente.

**Artículo 12.** El usuario que incurra en una falta a lo señalado en los artículos anteriores, estará sujeta a las sanciones del Reglamento General de las Universidades La Salle integrantes del Sistema Educativo de las Universidades La Salle.

### **TRANSITORIOS**

El presente Reglamento fue aprobado en sesión ordinaria de Consejo Universitario celebrada el día 16 de junio de 2016.

El presente Reglamento abroga a los anteriores.